

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Comunicación</li><li>• Centro Universitario EUSA</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:**

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

#### **1.- Descripción del título**

Se ha introducido el ISCED 1: "Periodismo".

Se han establecido por la Universidad de Sevilla los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

Se ha modificado el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por la Facultad de Comunicación que pasan de 320 para cada uno de los cuatro cursos del grado a 304 en 1º, 289 en 2º, 275 en 3º y 280 en 4º.

## **2.- Justificación**

Se traslada documento con información de la memoria verificada.

## **3.- Competencias**

Se han incluido las Competencias Básicas del RD 1393/2007 que por defecto ya se incluyen en la aplicación.

El número de las competencias generales se mantiene, aunque se ha mejorado su redacción y se ha recogido alguna novedad como se señala más adelante.

## **4.- Acceso y Admisión de estudiantes**

Para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se han actualizado las páginas web de grados de la Universidad de Sevilla y la información en ellas contenida.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se ha actualizado el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

En cuanto a las condiciones o pruebas de acceso especiales no existen cambios sustanciales en este apartado. Únicamente se detallan las pruebas de acceso para mayores. Se ha actualizado con las revisiones normativas y enlaces a páginas web. No se han modificado requisitos ni criterios de admisión. Se ha incluido un nuevo apartado informativo con el número de plazas de nuevo ingreso aprobado para cada curso desde su implantación.

El apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados se ha actualizado con las revisiones normativas y enlaces a páginas web. La nueva versión de la memoria mejora la redacción de la anterior en su apartado 4.3 e indica claramente los procedimientos de apoyo y orientación.

Se ha llevado a cabo una actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla aprobada por el Consejo de Gobierno (BOUS núm 7, de 2 de diciembre de 2011) y su última modificación: (BOUS núm 2, de 9 de marzo de 2015).

Se reconocen créditos ECTS (6 como máximo) a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales. La normativa se encuentra en <http://servicio.us.es/academica/reconoactivgrados>.

## **5.- Plan de Estudios**

Descripción General del Plan de Estudios.

Se añaden como Introducción Previa a este apartado los textos correspondientes a los Objetivos que estaban en el anterior apartado de Objetivos y Competencias y que constaban en la anterior versión como apartado 3.1. La estructura general del plan de estudios no varía en su distribución entre formación básica, obligatorias, optativas y trabajo de fin de grado.

Se produce una actualización de la normativa vigente.

En cuanto a la Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida no se aprecian cambios en este apartado.

Respecto a la descripción de los módulos o materias se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje y competencias. Se asigna, por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

#### **7.- Recursos materiales y servicios disponibles**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se amplía el punto referido a la previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios. El Centro Adscrito que imparte este grado indica (en la versión inicial de la memoria no aparecían) los recursos materiales iniciales y la previsión de adquisición.

Se indican los convenios de prácticas externas y el funcionamiento de los servicios que las atienden.

#### **8.- Resultados previstos**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se actualiza (v4) el procedimiento para la medición y análisis del rendimiento académico.

#### **9.- Sistema de Garantía de Calidad**

La memoria de verificación se encuentra claramente expuesta en la portada de la página web del grado.

Se ha llevado a cabo una actualización de la versión (v4) de los procedimientos y

herramientas del Sistema de Garantía de Calidad.

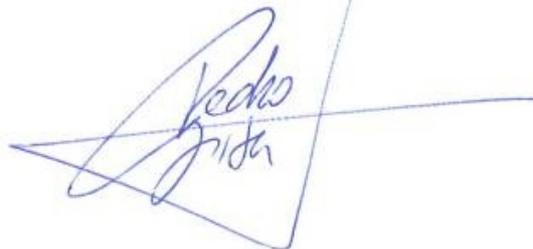
#### **10.- Calendario de implantación**

Se traslada información de la memoria verificada sobre el calendario de implantación y se incluye un cronograma, los procedimientos de adaptación y la enseñanza que se extingue.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 18/02/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui